

DECRETO N° 2452
PUCÓN, 24 SET. 2012

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 1845 de fecha 13 de julio de 2012.
2. El Ordinario N° 953 de fecha 22 de agosto de 2012.
3. La Sesión Ordinaria N° 294, de fecha 29 de agosto de 2012 del Honorable Concejo Municipal.
4. El correo electrónico de la Secretaria Municipal de fecha 29 de agosto de 2012.
5. La ley 19925 de alcoholes.
6. Los artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales
7. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 2006, Interior.

CONSIDERANDO:

1. Que, el contribuyente Comercial Morena Limitada RUT 77.689.620-9 es propietario de las patentes, ROL 40273 actividad comercial, cabaret y ROL 40329 de actividad comercial Salones de baile o Discotecas.
2. Que, el contribuyente no cumplió con los requisitos de renovación de patente de alcohol.
3. Que, el contribuyente no presenta la documentación para la renovación de patentes de alcohol.
4. Que, el contribuyente no se presentó a la audiencia pública, a la que fue citado mediante Ord. N° 953 de fecha 22 de agosto de 2012.

DECRETO:

CADUQUESE, a contar de la fecha del presente decreto las patentes, ROL 40273 actividad comercial, cabaret y ROL 40329 de actividad comercial Salones de baile o Discotecas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL



EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

V° B° CONTROL (S)
14/09/12

EMB/GMP/MVR/GSD/hgg.

DISTRIBUCION:

- _ Contribuyente.
- _ 9° Comisaría Carabineros Pucón.
- _ Unidad de Inspección Municipal.
- _ Dirección de Obras Municipales.
- _ Archivo.